

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI  
AUTO No. 1297**

Santiago de Cali, 9 de octubre de 2020

Revisado el expediente digitalizado se observa que por auto No. 885 de fecha 10 de agosto del año en curso, mediante el cual se resolvió el recurso de reposición presentado por la parte demandante, se ordenó además dejar sin efecto el numeral segundo de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 831 del 29 de julio de 2020, respecto de la vinculación del presunto padre Juan David Valencia Carvajal, habida cuenta lo manifestado por la parte actora en su escrito de reposición, pues se afirmó que se había obtenido la dirección física y el correo electrónico de la persona señalada como presunto padre, entonces, dando prevalencia al interés superior del menor, su derecho a conocer su verdadera filiación y la prevalencia del derecho sustancial, se continuó con la vinculación efectiva del mencionado sujeto.

En virtud a lo anterior y como quiera que en el plenario no reposan las diligencias de notificación realizadas por la parte interesada respecto del señor Juan David Valencia Carvajal señalado como presunto padre, se impone requerirla para que cumpla con la carga procesal que le compete.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

**REQUERIR** a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal que le compete y proceda a realizar la diligencia de notificación del señor Juan David Valencia Carvajal señalado como presunto padre, a efectos de continuar con el trámite del presente proceso. Oficiése.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f3cf48baeefec9eb94baf822e4ac2b7b65447aa972031b7f9cf0b15b500adce**

Documento generado en 09/10/2020 03:38:05 p.m.